

## Acuerdo de Concejo N° 004-008-2018

La Punta, 26 de abril del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Informe N° 50-2018-MDLP/GDH de fecha 18 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 226-2018-MDLP/OPP de fecha 18 de abril del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 180-2018-MDLP/GDH de fecha 17 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 054-2018-MDLP/GDH/DEC de fecha 28 de marzo del 2018, emitido por la División de Educación y Cultura, el Memorandum N° 077-2018/MDLP/OAJ de fecha 10 de abril del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 163-2018-MDLP/GDH de fecha 9 de abril del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, la Carta S/N de fecha 03 de abril del 2018, emitido por la Asociación Peruana de Ferias de Productores Agropecuarios - APEDFEPA;

### CONSIDERANDOS:

Que, a través del Carta S/N de fecha 03 de abril del 2018, la Asociación Peruana de Ferias de Productores Agropecuarios – APEDFEPA comunica que ha remitido su propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entra la Municipalidad Distrital de La Punta y la APEDFEPA y el Plan de Contingencia en físico a fin de que sean evaluados y elevados al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante el Memorandum N° 077-2018/MDLP/OAJ de fecha 10 de abril del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la suscripción del convenio se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través del Memorando N° 226-2018-MDLP/OPP de fecha 18 de abril del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que en merito a lo establecido en el numeral 13.2) del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directivas para la Ejecución Presupuestaria, se emite la disponibilidad presupuestal para atender el compromiso Institucional del Convenio de Cooperación Interinstitucional entra la Municipalidad Distrital de La Punta y la APEDFEPA, por el monto total de S/730.00 (Setecientos treinta con 00/100 soles);



Que, a través del Informe N° 50-2018-MDLP/GDH de fecha 18 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda se remita el proyecto del convenio descrito al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, de estimarlo conveniente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 4.1) del artículo 83° de la mencionada ley orgánica, establece que las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce, entre otras, la función de promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, (...);

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 9° y numeral 4.1) del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°: APROBAR** la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entra la Municipalidad Distrital de La Punta y la Asociación Peruana de Ferias de Productores Agropecuarios – APEDFEPA", así como autorizar al señor alcalde la suscripción del mismo.

**Artículo 2°: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a las demás dependencias competentes, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 3°: DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaria General